



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL LIDERAZGO Y DESARROLLO**

**REGLAMENTO GENERAL**

Apodaca, Nuevo León, 23 de julio 2020

## INDICE

I.	FILOSOFÍA DE LA UNITER.....	1
II.	REQUISITOS DE INGRESO, REINGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA.....	2
III.	REQUISITOS DE EQUIVALENCIAS Y REVALIDACIONES.....	3
IV.	LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS. ....	4
V.	LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES.....	5
VI.	REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y PAGOS. ....	7
VII.	TIPOS DE BAJAS. ....	10
VIII.	REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN. ....	13
IX.	DESHONESTIDAD ACADÉMICA. ....	15
X.	ASISTENCIA.....	16
XI.	REQUISITOS DE TITULACIÓN.....	17
XII.	REQUISITOS DEL SERVICIO SOCIAL.....	19
XIII.	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO TOTAL O PARCIAL Y TÍTULO.....	19
XIV.	RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS.....	20
XV.	TRANSITORIOS.....	20
XVI.	ANEXOS.....	20

## I. FILOSOFÍA DE LA UINTER

### **Misión**

Ofrecer una educación superior con estándares internacionales y los últimos avances en los negocios, contribuyendo al desarrollo integral de la persona, al bienestar de la sociedad y a la formación de líderes y profesionales responsables, capaces de satisfacer las exigencias actuales de las organizaciones.

### **Visión**

Aspiramos a ser reconocidos como líderes en América Latina en la formación de profesionales de negocios, caracterizados por ser altamente competitivos a nivel internacional, y con sólidos valores éticos que guíen el desarrollo de sus comunidades y organizaciones.

### **Valores**

La UINTER tiene valores que guían y caracterizan el quehacer diario de quienes integramos la Universidad:

- **Excelencia.**

El trabajo es manifestación de la dignidad de la persona, factor de desarrollo de la personalidad, vínculo de unión entre los seres humanos y motor de progreso. Esta concepción del trabajo lleva consigo, entre otras consecuencias, la aspiración a la innovación y excelencia en la realización de las tareas y el máximo cuidado de los detalles.

- **Responsabilidad.**

El sentido de responsabilidad en el trabajo es una de las actitudes que ha de caracterizar a los profesionales de la UINTER, y que se transmite a los estudiantes como parte del proyecto educativo.

- **Ética en los negocios.**

Fomentamos en nuestros alumnos sólidos principios éticos, que guíen sus acciones a nivel personal durante su vida como profesionales y empresarios.

- **Respeto.**

La Universidad facilita a los estudiantes la adquisición de conocimientos y también el desarrollo de actitudes, como el respeto a los demás, la capacidad de escucha, la corrección en el modo de comportarse, el espíritu cívico y el cuidado de la naturaleza. Todos esos hábitos ayudan a los alumnos a prepararse para el ejercicio de la actividad profesional y fomentan el sentido de responsabilidad social de los miembros de nuestra comunidad académica.

▪ **Solidaridad y Responsabilidad Social.**

La UINTER tiene desde sus comienzos una explícita finalidad de servicio, y aspira a contribuir al desarrollo de la sociedad. La solidaridad es parte fundamental del espíritu universitario. Nuestra Universidad anima a los miembros de la comunidad académica a participar en iniciativas concretas de servicio a los más necesitados.

**II. REQUISITOS DE INGRESO, REINGRESO, PROMOCIÓN, PERMANENCIA.**

Art 1. Se entiende por inscripción al proceso mediante el cual una persona es registrada por primera vez en una de las carreras de licenciatura o ingeniería, ofrecidas por la Universidad. Este proceso se inicia mediante la solicitud de ingreso y se formaliza en el Departamento Escolar.

Art 2. Para obtener la inscripción a la Universidad, el aspirante deberá:

1. Participar en la entrevista de admisión.
2. Haber sido aceptado de acuerdo con la entrevista de admisión.
3. Presentar toda la documentación requerida en los plazos establecidos.
4. Cumplir con los requerimientos administrativos en tiempo y forma.
5. Declarar con toda oportunidad, previo comprobante médico expedido por un especialista con cédula profesional, si el aspirante padece de alguna enfermedad o si requiere especial atención, ya que la Universidad no se hace responsable de situaciones que se generen por la falta de la información anteriormente referida.

Art 3. La inscripción al primer ingreso en las diferentes carreras deberá realizarse conforme a las fechas y períodos establecidos por la dirección de la Universidad.

Art 4. La condición de alumno se adquiere con el comprobante de inscripción, previo cumplimiento de todos los requisitos y condiciones académicas establecidas en cada carrera.

- Art. 5. La inscripción de un alumno será válida para el tetramestre al que corresponda cursar la mayoría de las materias, de acuerdo al plan de estudios correspondiente. La Institución podrá no ofrecer materias que no cuenten con un número determinado de alumnos.
- Art. 6. Podrán ser reinscritos de conformidad con este reglamento:
- Quienes hayan sido alumnos en el período inmediato anterior, sin algún tipo de adeudo, y no hayan sido dados de baja por reglamento,
  - Quienes hayan suspendido sus estudios voluntariamente y deseen reincorporarse a la Institución, pueden hacerlo, siempre y cuando haya sido aceptado su reingreso por la Dirección Académica y Tesorería.
- Art. 7. No se expedirá ningún tipo de carta o documento a aquellos alumnos que presenten algún tipo de adeudo.
- Art. 8. No se admitirán en las aulas visitantes ni oyentes a excepción de que se solicite y se otorgue el permiso por escrito en Dirección. Los alumnos inscritos debidamente que no aparezcan en las listas oficiales, deberán acudir a Dirección Académica para aclarar y solucionar lo que corresponda.
- Art. 9. Si al momento de la inscripción el alumno no cuenta con alguno de los documentos, tendrá un plazo de 60 días naturales contados a partir del primer día de clases para entregarlo; de no hacerlo, causará baja automática del sistema.
- Art. 10. Si el alumno desea realizar un cambio de carrera, deberá dirigirse al área de escolar para llenar el formato correspondiente y realizar su pago en el área tesorería.

### III. REQUISITOS DE EQUIVALENCIA Y REVALIDACIONES.

- Art. 11. **Convalidación** es la validación de asignaturas de un plan de estudios a otro, cuando un estudiante cambia de carrera o de plan de estudios dentro del mismo instituto, o del Sistema Nacional de Institutos de nivel Superior.
- Art. 12. **Revalidación** es la validez oficial que se otorga a los estudios realizados en planteles que no forman parte del Sistema Educativo Nacional.
- Art. 13. **Equivalencia** es la compatibilidad en contenido y objetivos académicos entre dos o más estudios del mismo tipo educativo, y en su caso la correspondencia relativa en el

número de horas de estudio o sesiones de clase por tipo, grado o materia dentro del Sistema Educativo Nacional.

Art. 14. La Universidad Internacional del Liderazgo y Desarrollo se ajustará a las resoluciones de revalidación o de equivalencia de estudios que expida la Secretaría de Educación Pública del Estado de Nuevo León, por cuanto a los requisitos de ingreso que establezca esta autoridad.

#### **IV. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS**

Art. 15. Todos los alumnos tienen derecho a recibir de manera adecuada los servicios ofrecidos por la UINTER.

Art. 16. Los alumnos pueden expresar libremente sus ideas y opiniones, siempre y cuando lo hagan a título personal y bajo su responsabilidad, sin más limitaciones que el respeto a los valores morales, al marco jurídico y a la Comunidad Universitaria.

Art. 17. Los alumnos tendrán derecho a que se le proporcionen, previa solicitud, los programas de estudio de las asignaturas en las cuales se encuentra inscrito, así mismo a que se le brinde toda la información necesaria para el buen manejo administrativo y académico de su currículum.

Art. 18. Los alumnos tendrán derecho a conocer al inicio del curso: los objetivos, temarios, método de evaluación y bibliografía necesaria para cursar sus asignaturas.

Art. 19. Los alumnos tendrán derecho a solicitar revisión de sus exámenes y calificaciones cuando no estén de acuerdo con los resultados de las mismas, para ejercer tal derecho, deberán solicitarlo como máximo 3 días hábiles después del resultado, y no se aceptará ningún tipo de revisión o cambios de calificación una vez concluido el tetramestre en el cual se cursó la materia.

Art. 20. Los alumnos de la Universidad Internacional del Liderazgo y Desarrollo deberán:

1. Asistir puntualmente a clase dentro de los horarios establecidos.
2. Respetar al Profesor como autoridad máxima en el aula.
3. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Universitaria.

4. Abstenerse de interrumpir las clases.
5. Conservar el orden y la limpieza en los salones de clase, biblioteca, cafetería, baños y en general en las instalaciones universitarias.
6. Abstenerse de fumar en general dentro de las instalaciones de la Universidad.
7. Se prohíbe introducir cualquier tipo de alimentos en los salones de clase y biblioteca.
8. Conducirse de manera respetuosa con todos los integrantes de la Comunidad Universitaria; evitando el uso de palabras ofensivas, groseras u obscenas.
9. Observar una conducta adecuada en los pasillos y espacios abiertos del plantel a efecto de no interrumpir otras actividades.
10. Evitar actos tendientes a la destrucción o deterioro de instalaciones, mobiliario y equipo de la UINTER.
11. Los alumnos deberán presentarse a la Institución, debidamente aseados, evitarán vestirse de manera impropia y exhibicionista dentro del plantel. No usarán el cabello pintado de colores extravagantes y evitarán el uso de adornos en el rostro que impliquen deformación o perforación del mismo.
12. Evitar conductas graves como asistir al plantel en estado de ebriedad, o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante; así mismo introducir, usar, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otro(s) en el plantel, bebidas alcohólicas y las sustancias consideradas por la ley como estupefacientes o psicotrópicos, o cualquier otra que produzca efectos similares en la conducta del individuo que las consume.
13. Evitar introducir pornografía, artículos y/o productos similares.
14. Evitar el alterar, falsificar, sustraer o hacer uso inadecuado de documentos escolares, tales como exámenes, constancias, credenciales, etc.
15. Evitar apuestas dentro del plantel.
16. Introducir al plantel única y exclusivamente los útiles de estudio.

17. Evitar, durante el transcurso de las clases, hacer o recibir llamadas de teléfonos celulares, así como mensajes de radiolocalizadores.
  18. Evitar actos tendientes a la suspensión de clases o incitar a compañeros con este fin.
  19. Evitar peleas dentro o fuera del plantel.
  20. Evitar cualquier situación en que se dé abuso de poder sobre cualquier miembro de la comunidad.
  21. Abstenerse de hacer celebraciones o festejos en el aula de clases.
  22. Dejar estacionados correctamente sus automóviles, observando las indicaciones del personal de seguridad y cumpliendo con el Reglamento del estacionamiento, la Institución no se hace responsable de daños o robo de vehículos.
  23. Abstenerse de utilizar el nombre de la Institución para cualquier actividad ajena a la misma.
  24. Cumplir con todas las disposiciones reglamentarias y circulares que emita la Universidad.
  25. Abstenerse de colocar y/o publicar avisos de cualquier índole en los tableros informativos y/o cualquier otra área de la Universidad.
  26. Queda estrictamente prohibido realizar cualquier acto u omisión por el que, de manera ocasional o reiterada, dentro de las instalaciones de la Universidad, difame (decir en público o escribir cosas negativas en contra del buen nombre, la fama y el honor de una persona; en especial cuando lo dicho o escrito es falso) o agrede física, cibernética, verbal, psicológica, emocional, patrimonial o sexualmente a un alumno/a con el ánimo de intimidarlo/a o humillarlo/a.
- Art. 21. Todos los recursos que se pongan a disposición de los estudiantes mediante la página web son exclusivamente para fines académicos.

## **V. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES**



- Art. 22. El docente tiene derecho a ser atendido respetuosamente por los directivos docentes, administrativos y alumnos. En caso contrario o de notar algún evento que vaya en contra del Reglamento General, es obligación del profesor notificar mediante un Acta Administrativa, entregándola a la Dirección Académica.
- Art. 23. Ser tratado como persona, acatando sus sugerencias, recibiendo asesoría permanente para el normal desarrollo de su labor profesional académica.
- Art. 24. Dar un trato respetuoso a sus alumnos y compañeros docentes, al igual que a toda la comunidad universitaria.
- Art. 25. Iniciar y concluir sus clases a la hora programada. De igual manera, registrar las asistencias de sus alumnos, en su lista de clase y de forma electrónica.
- Art. 26. Acatar sugerencias metodológicas encaminadas a mejorar su actividad académica.
- Art. 27. Impartir su clase siempre considerando su actividad profesional habitual.
- Art. 28. Programar, planear y organizar de manera sistemática las actividades académicas, integrando la carta descriptiva.
- Art. 29. Podrá colocar y/o publicar avisos en los tableros informativos, siempre y cuando éstos sean autorizados por la Dirección.
- Art. 30. Es responsabilidad del profesor facilitar la nota final a sus alumnos y solamente podrá realizar cambios de la misma dentro del periodo en que se imparte la materia.
- Art. 31. Es responsabilidad del profesor en caso de viajes de estudio, visitas a empresas y/o cualquier otra actividad a realizarse fuera de las instalaciones de la UINTER, que los alumnos llenen el formato de carta responsiva.

## **VI. REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y PAGOS**

La UINTER tiene como una de sus funciones otorgar becas a alumnos de meritoria calidad académica y con necesidad económica comprobada.

- Art. 32. El Comité de Becas será el órgano que cumpla y aplique los procedimientos establecidos para el otorgamiento de becas y apoyos financieros; sus decisiones serán inapelables.

Art. 33. Becas disponibles:

1. **Beca de Excelencia.**

El alumno podrá ser candidato a esta beca cuando cubra los siguientes requisitos:

- Egresar de una preparatoria que tenga celebrado convenio con la UINTER.
- Tener el promedio académico más alto de la generación.
- Llenar solicitud de beca, carta compromiso, y presentar la documentación adicional que se solicite en nuestras oficinas.

2. **Beca Familiar.**

Es aquella que otorga el Comité de Becas, cuando más de un alumno **de una misma familia** estudien en la UINTER simultáneamente. Esta beca subsiste mientras ambos estén estudiando y sean **dependientes económicos**; esto significa que, al contratarse en algún empleo cualquiera de los dos integrantes, esta beca deja de surtir efecto. Esta beca solo aplica para **familias de escasos recursos**, probados a través del estudio socioeconómico.

Para el primer integrante de la familia cursando carrera o maestría en la Universidad deberá cumplir con:

- Haber obtenido un promedio igual o superior a 8.5 en el periodo inmediato anterior.
- No haber reprobado o haber dado de baja ninguna de las materias cursadas en el periodo académico inmediato anterior.
- Estar estudiando con su carga completa de colegiatura.
- Estar al corriente de pago de su colegiatura.
- Llenar debidamente solicitud de beca, carta compromiso, y presentar la documentación que se le solicite.

Para el segundo integrante de la familia que pretenda cursar licenciatura o maestría en la universidad deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alumno admitido por la Universidad.
- Haber obtenido un promedio igual o superior a 8.5 en su preparatoria o nivel de estudios inmediato anterior.
- Llenar debidamente solicitud de beca, carta compromiso, y presentar la documentación que se le solicite.

3. **Beca por convenio.**

Esta beca se otorgará a aquellos alumnos que provengan de instituciones educativas y empresas públicas y privadas con las que se haya celebrado convenio escrito.

Alumnos de nuevo ingreso deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Haber obtenido un promedio igual o superior a 8.0 de la preparatoria o nivel estudios inmediato anterior.
- Llenar debidamente solicitud de beca, carta compromiso, y presentar la documentación que se le solicite.

Para alumnos de reingreso a la institución y mantener su beca convenio deberán cumplir con:

- Deberá estar al corriente de sus pagos antes de presentar los exámenes finales de cada periodo.
- Haber obtenido un promedio igual o superior a 8.0 en el periodo académico inmediato anterior.
- Presentar los exámenes extraordinarios de aquellas materias que no se lograron acreditar en examen ordinario.

Art.34. Para conservar la beca a lo largo de sus estudios es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con un mínimo del 80% de asistencia a clases durante el tetramestre correspondiente; justificando formalmente cualquier inasistencia.
- Realizar los pagos de colegiaturas puntuales (del 1 al 15 de cada mes).
- Mostrar un comportamiento adecuado dentro de las instalaciones de la UINTER. (ver artículo 19)
- Presentar los exámenes extraordinarios de aquellas materias que no se lograron acreditar en examen ordinario.
- Si el estudiante solicita la baja en alguna materia antes de sustentar la evaluación final de la misma, podrá mantener su beca y deberá recurrar dicha materia en período escolar posterior.

Art. 35. La Institución podrá cancelar una beca escolar cuando el alumno:

1. Haya proporcionado información falsa para su obtención, y/o
2. Realice conductas contrarias al reglamento institucional y, en su caso, no haya atendido las amonestaciones o prevenciones que por escrito se le hubiesen comunicado oportunamente.

Art. 36. El alumno becario de la UINTER adquiere un compromiso moral que debe traducirse en lo siguiente:

1. Compromiso consigo mismo para mantener el nivel académico que le hizo acreedor a la beca.
2. Compromiso con la comunidad universitaria para ser ejemplo de sus compañeros estudiantes por su dedicación al estudio, disciplina, orden y respeto.
3. Compromiso y agradecimiento con la UINTER que deberá plasmarse en ser un buen estudiante, buen profesionalista en el futuro y en ayudar a nuestra Institución a mejorar, señalando a las instancias universitarias nuestras áreas de oportunidad.

**Art. 37. Pagos**

Para mantener su beca vigente, los estudiantes deberán realizar los pagos de colegiaturas puntualmente; estos deberán realizarse a más tardar los días 15 de cada mes. En caso de mora en el pago de una colegiatura, el estudiante deberá acudir a justificar su caso particular ante el departamento de cobranza de la Universidad.

En caso de incumplimiento del pago de la colegiatura, el alumno se hará acreedor a un cargo mensual de 500 pesos por concepto de mora, misma que se aplicará mensualmente hasta en tanto sea cubierta la colegiatura.

**Art. 38. Servicios Escolares**

Los servicios escolares ofrecidos por la Universidad son:

1. Actas de titulación.
2. Carta o Diploma de Pasantía.
3. Certificado de estudios completo o parcial.
4. Constancia de Estudios.
5. Revalidaciones por materia.
6. Constancia de Servicio Social.

**VII. TIPOS DE BAJAS**

Art. 39. Un alumno causa baja de la UINTER cuando:

1. Solicite y concluya el trámite de baja voluntaria total de la Institución en la Dirección de Servicios Escolares.
2. No se reinscriba en el ciclo correspondiente.
3. Sea dado de baja Académica.
4. Sea dado de baja por Reglamento.

Art. 40. Existen cuatro tipos de bajas que son:

1. Baja voluntaria parcial.
2. Baja voluntaria total.

3. Baja Académica.
4. Baja por Reglamento.

Art. 41. La **baja voluntaria** parcial es aquella que el alumno tiene derecho a solicitar hasta el 90% de avance del curso en el Departamento Escolar, por motivos personales.

Art. 42. Cuando se trate de **baja voluntaria parcial**, la(s) asignatura(s) dada(s) de baja no se incorporará(n) al historial académico, por lo tanto, no contará(n) como materia(s) reprobada(s), siempre y cuando el alumno solicite y tramite la baja en la fecha señalada en el artículo anterior.

Art. 43. Las **bajas voluntarias parciales**, mantienen vigente los pagos por los servicios académicos y sólo tienen el efecto de que la(s) materia(s) dada(s) de baja no se tomen en cuenta como reprobadas, siempre y cuando se tramite en la fecha señalada en las disposiciones anteriores.

Art. 44. La **baja voluntaria total** puede ser:

1. Temporal: En cuyo caso el alumno no retira su documentación del plantel. En este caso el alumno solo podrá reingresar por segunda ocasión, salvo que solicite permiso especial por asunto de salud o de trabajo, y que aplique a criterio de la Universidad.
2. Definitiva: En cuyo caso el alumno recoge toda su documentación.

Art. 45. En el caso de **baja voluntaria total**, temporal y definitiva, los pagos de colegiatura y de trámite de baja se sujetarán a lo que disponga oportunamente la Institución mediante las circulares que emita para tal efecto.

Art. 46. Todas las bajas descritas con anterioridad, deberán tramitarse y concluirse en la Departamento Escolar, previa autorización de la Dirección Académica.

- En caso de no realizar estos trámites y simplemente dejar de asistir, quedarán vigentes todas las obligaciones académicas y financieras contraídas con la UINTER.
- Si el estudiante solicita la baja de alguna materia antes de sustentar la evaluación final de la misma, podrá mantener su beca y deberá recursar dicha materia en período escolar posterior.
- La baja de una materia podrá realizarse más tardar el 90% de avance de una materia y/o las fechas indicadas por el Departamento de Escolar.

- El estudiante no podrá dar baja más de 2 (dos) materias en un tetramestre activo, para poder mantener su beca.

Art. 47. Será el Director del Campus o en su caso el Consejo Universitario, los encargados de dictaminar las bajas por reglamento en los siguientes casos:

1. Por invalidez de los documentos proporcionados por el alumno a la UINTER, en cuyo caso no habrá devolución de colegiaturas y el alumno no podrá continuar con la Institución.
2. Por violentar la disciplina y el orden en la Institución o en sus inmediaciones.
3. Por realizar faltas graves a la moral o al derecho, como robo, introducción de armas a la Institución, daño en propiedad ajena, violencia o incitación a la misma, etc.
4. Por ser sorprendido en estado de ebriedad, o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico, inhalante o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares en la conducta del individuo que las utiliza; con posesión de algunas de las anteriores; o consumiéndolas dentro de la Institución o sus alrededores, así como en actividades organizadas por la UINTER o la Comunidad Universitaria.
5. Por distribuir, vender o regalar alcohol, drogas ilegales o sustancias psicotrópicas dentro de las instalaciones o alrededores de la Institución.
6. Por resolver el examen de otro alumno.
7. Por permitir que otro alumno o persona distinta al interesado lo suplante en el aula de clases o en la presentación de un examen.
8. Por realizar actos tendientes a la modificación de saldos y/o calificaciones, falsificación de cualquier tipo de documentos o pretendiendo sobornar a alumnos, empleados, funcionarios o maestros con ese fin.
9. Por alteración de cualquier documento emitido por la UINTER.
10. Por realizar prácticas o actos distintos a los académicos, no autorizados por escrito por las instancias universitarias correspondientes, que de manera enunciativa pero no limitativa podrán ser: rifas, tandas, actos políticos, actos de comercio, proselitismo religioso, etc.

11. Por no respetar a Directivos, Profesores, personal administrativo, compañeros y alumnos.
12. Por no acatar lo dispuesto en el punto 5 del artículo 2 de este reglamento.
13. Por incurrir a lo especificado en el punto 25 del artículo 19 de este reglamento.

## **VIII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN**

- Art. 48. La calificación se expresará numéricamente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez). La calificación final se expresará siempre en números enteros y un decimal. La calificación mínima para acreditar una materia será de 7 (siete) en examen ordinario y extraordinario, en el caso de las materias de licenciatura. Para las materias de posgrado, se considera para acreditar una materia la calificación mínima de 8 (ocho).
- Art. 49. La calificación final para las asignaturas evaluadas se integrará mediante exámenes parciales, exámenes finales, actividades de aprendizaje que involucren lectura de casos, resolución de los mismos, participación del alumno en clase, además de seminarios, talleres y laboratorios.
- Art. 50. Las calificaciones determinadas por el Profesor deben ser informadas a los alumnos, haciendo las aclaraciones pertinentes en su salón y durante la hora de clase, a efecto de resolver dudas y retroalimentar el proceso. Por ningún motivo se podrá cuestionar la forma de evaluar del Profesor, ya que ésta se especifica y acepta desde el inicio del curso. En caso de que el resultado de alguna materia sea de 6.7 en adelante, el alumno podrá presentar un proyecto de recuperación de puntos para alcanzar la acreditación de la misma, siempre y cuando el profesor lo estime conveniente en base al desempeño del estudiante durante el tetramestre.
- Art. 51. Como base para evaluar el aprendizaje, se establecen los exámenes que pueden ser: ordinarios, extraordinarios o recursamiento de la materia.
- Art. 52. La Dirección Académica fungirá como garante de la legalidad y legitimidad de todo el proceso de evaluación, y será responsable de vigilar que cada uno de los maestros de las distintas asignaturas apliquen el examen correspondiente y asignen la calificación que obtenga el alumno. Por ningún motivo, los alumnos podrán ser aprobados en cualquiera de las materias si no demuestran el desarrollo de las competencias y habilidades propias de las mismas a juicio del Profesor, y bajo la supervisión de la evaluación por parte de la Dirección Académica.

Art. 53. Los **exámenes ordinarios** se realizarán conforme a lo siguiente:

1. Todos los exámenes se realizarán en forma individual y escrita; sin embargo, las asignaturas que por su naturaleza no puedan realizarse de esta manera, podrán hacerlo según lo señale el Profesor de la materia, previo acuerdo con Dirección Académica y notificándolo a los alumnos desde el inicio de clases.
2. El examen parcial y final se llevará a cabo el día y hora que señale el calendario.
3. Para tener derecho al examen final, el alumno deberá tener al menos un 80% de asistencia efectiva.
4. Una vez aplicado un examen, por ningún motivo se autorizará examen adicional. Si el alumno no presenta el examen en la fecha y hora programados, en ningún caso se aplicará en fecha posterior y su calificación será NP (No Presentó)
5. Para que el estudiante tenga derecho al examen ordinario, es imprescindible que se encuentre al corriente en el pago de sus colegiaturas.

Art. 54. Las fechas y horarios de los exámenes ordinarios serán publicados oportunamente para su cumplimiento.

Art. 55. Cuando el estudiante no acredite la materia en primera oportunidad, deberá presentar examen extraordinario, que también puede constar del desarrollo de un proyecto o una sesión intensiva para afianzar los conocimientos. En caso de no aprobar el examen extraordinario, el alumno deberá cursar nuevamente la materia cuando se ofrezca por la Universidad.

Art. 56. El **examen extraordinario** tendrá carácter de obligatoriedad.

Para presentar examen extraordinario el alumno deberá:

1. Haber obtenido una nota menor o igual a 6.9 en el periodo académico inmediato anterior.
2. Haber asistido al menos al 80% de las clases de la materia.
3. Realizar su pago.

Nota: Los casos de alumnos cuya situación académica implique alguna beca convenio, familiar o promocional, para poder mantener su beca, será necesario presentar examen extraordinario. En caso de no cumplir con este requisito la beca quedara sin efecto.

Art. 57. Los exámenes extraordinarios estarán programados con fecha y hora por parte de la institución académica, la universidad no realizará cambios de fechas por situaciones personales de los estudiantes.



- Art. 58. Las siguientes materias no contarán con examen extraordinario: Proyecto Integrador y Desarrollo de Habilidades de Consultoría, si algún alumno reprueba dichas materias será necesario volver a cursarlas.
- Art. 59. La revisión de exámenes extraordinarios la realizará el profesor asignado a las fechas y hora programadas por la institución, una vez aplicado el examen el profesor cuenta con 48 horas hábiles para dar a conocer la calificación y enviar el acta correspondiente junto con el examen a la Dirección Académica.
- Art. 60. La responsabilidad de investigar y conocer la calificación obtenida en el examen extraordinario es del estudiante, por tanto, el estudiante debe de pedir un correo electrónico al Profesor para que este le informe respecto a su calificación; el periodo de aclaración de notas será de 24 horas hábiles una vez que el profesor haya dado a conocer los resultados. Más adelante no se podrá realizar cambio alguno de calificación.
- Art. 61. El alumno que sea sorprendido copiando en cualquiera de los exámenes, tendrá cero de calificación en el examen de que se trate, perdiendo, por tal motivo, el porcentaje de calificación correspondiente a ese examen en la calificación final. Así mismo, los alumnos que violen de cualquier forma la objetividad y transparencia de la evaluación de las distintas asignaturas, tendrán cero de calificación en la evaluación correspondiente. En ambos casos el Profesor deberá comunicar el hecho a la Dirección Académica, a efecto de hablar con el alumno y notificarle la sanción.
- Art. 62. Es obligación del alumno, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, asistir a la revisión de exámenes y tener conocimiento de su calificación final.
- Art. 63. El alumno que no asista a la revisión y firma del examen correspondiente, dará por aceptada la evaluación o calificación que asiente el Maestro.
- Art. 64. Bajo ningún motivo se realizará revisión o modificación de calificación o aplicación de exámenes una vez concluido el tetramestre en curso.
- Art. 65. Si una materia cuenta con un grupo igual o menor a 10 estudiantes, la Universidad podrá reasignar a los estudiantes a otro turno, no es obligación de la Universidad hacer un aviso y/o comunicado previo a los estudiantes.

## **IX. DESHONESTIDAD ACADÉMICA**

Art. 66. Se considera deshonestidad académica:

1. Los actos tendientes a hacer parecer como propias las ideas, resultados de proyectos o productos que tengan la autoría de otra u otras personas sin dar el crédito correspondiente y suficiente a los autores originales.
2. Los actos de copia o falsificación que se presenten en exámenes, tareas o proyectos, cartas de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales; así como cualquier acto o el intento de llevarlo a cabo tendiente a suplantar la personalidad de un estudiante para sustentar cualquier tipo de examen o presentar cualquier tipo de proyecto académico.
3. Los actos que desvirtúen los principios bajo los cuales se rige la operación académica de la UINTER como: alterar documentos académicos, acceder o manipular sin autorización expresa cuentas de correo electrónico o sistemas institucionales, vender o comprar exámenes, hurtar información, intentar sobornar a un profesor o colaborador de la institución.
4. Cuando un alumno incurra en una deshonestidad académica, el profesor del curso en que ocurrió el evento aplicara cualquier de las siguientes sanciones, dependiendo de la gravedad de la falta:
  - a. Asignar una calificación de 0 (cero) en la actividad en la que cometió el acto de deshonestidad académica.
  - b. Asignar al alumno una calificación reprobatoria DA (Deshonestidad Académica) en una evaluación parcial o final enviando previa notificación a la Dirección Académica y Dirección de Escolar y Archivo.
  - c. Expulsar al o los alumnos involucrados en un acto de Deshonestidad Académica dependerá de un Comité integrado por el profesor del curso, un Consejero de la Universidad y Dirección Académica. El comité decidirá con base a la evidencia, gravedad y magnitud de los hechos presentados.
  - d. Cuando se aplique las sanciones el Director académico deberá informar al alumno y a su padre o tutor sobre la aplicación de la sanción.
  - e. El alumno tiene derecho a apelar mediante un escrito para Dirección Académica quien integrará un comité para la revisión del caso. El fallo de este comité será inapelable.
  - f. Si un alumno acumula 2 Deshonestidades Académicas (DA) en exámenes parciales o exámenes finales, será dado de baja de la Institución no podrá volver a ser inscrito en la UINTER.

- g. Los casos no previstos en este documento serán estudiados y resueltos por un comité formado por Dirección Académica.

## **X. ASISTENCIA**

Art. 67. Para tener derecho a examen, el alumno debe cumplir por lo menos con el 80% de las asistencias, excepto cuando se trate de enfermedad grave o situación plenamente justificada para lo cual deberá presentar los documentos probatorios a la Dirección Académica.

Art. 68. En caso de que el alumno, por cualquier motivo, deje de asistir a sus clases sin dar aviso o realizar el trámite de baja correspondiente en la Dirección Académica; queda obligado al pago de todas sus colegiaturas, de acuerdo a los plazos fijados por la UINTER.

Art. 69. Cualquier daño a los inmuebles y equipos propiedad de la Universidad Internacional del Liderazgo y Desarrollo, pérdida de bienes de la misma, provocada por el alumno, intencional o no intencionalmente, deberá ser reparado, o en su caso repuesto por quien lo causó.

## **XI. REQUISITOS DE TITULACIÓN**

Art. 70. Para poder titularse en cualquiera de nuestras carreras, una vez aprobado el plan de estudios, el alumno deberá haber cumplido con su Servicio Social, contar con su expediente completo, no tener ningún adeudo con la Universidad y haber presentado y aprobado los exámenes de idiomas. Las opciones de Titulación que la Universidad ofrece son:

1. Tesis.
2. Cursar dos materias de maestría con opción a título.

Sobre los exámenes de idiomas, las opciones que se ofrecen son las siguientes:

- a. Presentar y aprobar los exámenes internos de la UINTER, los cuales se aplicarán en el noveno tetramestre de la carrera, en fechas que la Universidad establecerá oportunamente; esta primera oportunidad no tendrá ningún costo. En el caso de alumnos que no llegasen a aprobar su examen, tendrán la oportunidad de volverlo a presentar, cubriendo el costo correspondiente.

- b. Presentar examen oficial de inglés y portugués ante instituciones externas acreditadas para el efecto, entregando ante la Dirección Académica de la UINTER el documento que acredite su resultado, para realizar la convalidación correspondiente. La convalidación tendrá un costo de \$300 pesos por validación de idioma.
- c. Para poder titularse de Maestría, el alumno necesitara cursar y aprobar todas las materias del plan de estudios.

Art. 71. De las opciones de titulación:

1. La tesis será un análisis escrito sobre temas y propuestas originales o bien sobre ampliación, perfeccionamiento, cuestionamiento o aplicación del conocimiento existente en el área científica o técnica de la profesión que deberá desarrollarse con rigor metodológico, esta opción está abierta a todos los alumnos. La tesis podrá ser individual o colectiva (máximo tres integrantes), con un enfoque disciplinario o multidisciplinario, deberá presentarse ante un jurado quien deberá acreditarla.
2. Para los que opten por cursar materias de Maestría, deberán inscribirse, cursar y acreditar con calificación mínima de 8 (ocho), dos materias de Maestría en la misma Universidad.

Art. 72. La decisión del jurado de la evaluación de la Tesis, será inapelable, la cual puede ser: por unanimidad o por mayoría de votos, y su resultado se anotará en el libro y acta correspondientes.

Art. 73. El alumno que decida realizar tesis, deberá de pagar el costo correspondiente a la evaluación de su proyecto, por un grupo de jueces calificadores asignados por la Universidad.

Art. 74. Para cualquiera de las opciones de titulación, al momento de hacer su solicitud, el alumno deberá haber realizado el Servicio Social, presentando su constancia de término al área correspondiente.

Art. 75. Para realizar el trámite de Titulación el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber acreditado todas las asignaturas (curriculares y extracurriculares) que integran el plan de estudios.
2. Presentar la constancia de liberación del Servicio Social.
3. Contar con el Certificado Total de Licenciatura.

4. Presentar la constancia de no adeudo, donde se acredite que no tiene adeudos de ninguna especie.
5. Realizar el pago por el trámite de titulación.
6. Llenar y entregar la solicitud de titulación debidamente requisitada, así como las fotografías correspondientes.

Art. 76. El solo hecho de presentar su solicitud no implica, en ninguna de las opciones, que la titulación se ha consumado. La UINTER, a través de la Dirección de Servicios Escolares, verificará que el alumno cumple con los propósitos fijados en su plan de estudios y deberá emitir el documento donde se establece que el alumno cumplió con los criterios y procedimientos de evaluación que están contemplados en su plan de estudios y este reglamento.

## **XII. REQUISITOS DEL SERVICIO SOCIAL**

Art. 77. Todos los estudiantes están obligados a la prestación del Servicio Social y podrá iniciarse al tener cubiertos el 30% de los créditos de su plan de estudios.

Art. 78. El Servicio Social podrá realizarse en cualquier dependencia del Gobierno, Organismos Públicos, Municipios, Empresas Públicas Descentralizadas o Paraestatales, y Empresas Privadas siempre y cuando éstas últimas cuenten con los programas avalados por la autoridad competente.

Art. 79. Son requisitos para la prestación del Servicio Social:

- a. Haber cubierto el 30% de los créditos del plan de estudios.
- b. Solicitarlo en el Departamento Escolar.
- c. Obtener original y copia de la carta de aceptación de cualquiera de las dependencias señaladas en el artículo anterior.
- d. Recabar del organismo donde se efectuó el servicio social, la constancia o carta de terminación en original y copia.

Art. 80. La duración del Servicio Social será de 480 horas, que deberán cubrirse en un mínimo de seis meses y un máximo de un año y medio.

Art. 81. No están obligados a realizar el servicio los que se encuentren impedidos por alguna enfermedad grave que deberá ser calificada por una institución pública de salud reconocida. Se entenderá como enfermedad grave aquella que impida o ponga en riesgo la integridad física del alumno en el desempeño de cualquier tipo de servicio social.

### **XIII. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO PARCIAL O TOTAL Y DE TÍTULO**

Art. 82. La emisión de un certificado parcial o total se expedirá a solicitud formal del alumno interesado, previo pago realizado en la Tesorería de la Institución. Los costos se ajustarán periódicamente en función del comportamiento de la inflación y/o de los costos del mercado.

Art. 83. La emisión del Título Profesional se expedirá a solicitud formal del alumno interesado, previo pago realizado en la Tesorería de la Institución. Los costos se ajustarán periódicamente en función del comportamiento de la inflación y/o de los costos del mercado.

### **XIV. RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS**

Art. 84. La UINTER, con el fin de reconocer el esfuerzo académico realizado por los alumnos durante sus estudios, ha establecido los siguientes reconocimientos académicos:

1. MENCIÓN HONORIFICA:

- a. Mención al alumno que obtenga un promedio igual o mayor a 9.0, al término de sus estudios de licenciatura.
- b. Tener concluidos sus estudios en un periodo regular de nueve tetramestres.
- c. Durante todos sus estudios no haber dado de baja o reprobado alguna materia.
- d. No haber ingresado por equivalencia o revalidación de otra Institución.

2. DIPLOMA A MEJOR PROMEDIO ACADÉMICO:

- a. Diploma al alumno más sobresaliente de la generación con un promedio mayor o igual a 9.5 (nueve punto cinco).
- b. Tener concluidos sus estudios en un periodo regular de nueve tetramestres.
- c. Durante todos sus estudios no haber dado de baja o reprobado alguna materia.
- d. No haber ingresado por equivalencia o revalidación de otra Institución.

### **XV. TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**

Los asuntos no previstos en este reglamento serán resueltos por el Consejo Universitario.

**SEGUNDO.**

El presente Reglamento entrará en vigor el día 25 de febrero del 2020 y deja sin efectos cualquier otro reglamento emitido con anterioridad.

## **XVI. ANEXOS.**

Los profesores deberán firmar un acuerdo donde se establecen los compromisos que adquieren al formar parte del cuerpo docente de la Universidad, mismo que se les presenta en la reunión previa a cada inicio de ciclo escolar, en la cual, es analizado y aceptado por los mismos, el cual establece:

1. Cumplir con los programas educativos formulados por la UINTER para el periodo y nivel correspondiente, debiendo procurar en todo momento por el bienestar y desarrollo de los alumnos que se encuentren a su cargo.
2. Participar activamente en las reuniones de Dirección Académica.
3. Elaborar con la debida anticipación la Planeación Didáctica, teniendo como base el Plan de Estudios oficial.
4. Trasmitir la Filosofía UINTER, así como principios y valores; que permitan una sólida formación humanística de nuestros alumnos y tengan orgullo de pertenencia con nuestra Universidad.
5. Desarrollar las materias cumpliendo de manera estricta con los planes de estudios.
6. Brindar a nuestros alumnos Casos Prácticos basados en su experiencia empresarial, y actualizados con los últimos avances en los negocios.
7. Crear un clima favorable para mantener una comunicación e interacción positiva con los alumnos.
8. Ofrecer de manera oportuna Asesorías, de forma individual y/o grupal, a los alumnos que tengan bajo rendimiento para nivelar sus conocimientos y competencias.
9. Cumplir con el horario de clases de acuerdo al Plan Académico y horario oficial, debiendo presentarme con diez minutos de anticipación.
10. En caso de que por *razones extraordinarias* no sea posible asistir a clase, dar aviso oficial a la Dirección Académica y negociar personalmente el intercambio con otro maestro para que quede compensada la sesión de clase y los alumnos no dejen de asistir a clase por su ausencia.
11. Registrar las entradas y salidas en el control de asistencia, el cual es el mecanismo oficial y único de registro, en caso de que no se hiciera se tomará como inasistencia.
12. No divulgar, usar y en ninguna forma reproducir sin consentimiento por escrito de la UINTER, la información y demás materiales relacionados con el trabajo académico.
13. Velar por el cumplimiento propio y de nuestros alumnos para que se cumpla el reglamento interno de la UINTER.
14. Entregar en las fechas programadas las evaluaciones de los alumnos.
15. Tener disponibilidad para retroalimentación de la Dirección Académica.
16. Cumplir con el calendario escolar y fechas programadas.

17. Aplicar exámenes extraordinarios en tiempos y fechas definidas por la academia.

Los alumnos firmarán una carta donde se establece que deberán cumplir cabalmente la normativa contenida en el presente Reglamento, así como también demostrar su compromiso para con la Universidad, mostrando disposición y disciplina dentro y fuera de la misma, así como el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplir con un mínimo del 80% de asistencia a clases.
2. Realizar los pagos de colegiaturas puntuales. (Del 1 al 15 de cada mes)
3. Mostrar un comportamiento adecuado a la institución a la cual pertenece.
4. No tener materias reprobadas en el periodo inmediato anterior.
5. No fumar fuera del espacio asignado.
6. No consumir alimentos dentro de las aulas.
7. No utilizar el celular en el aula.
8. Conservar el orden y la limpieza en el aula.
9. No asistir a clases en estado inconveniente.
10. Cumplir con todas las disposiciones reglamentarias y circulares que emita la Universidad.

Atentamente,  
Dirección General